

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33685

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/04/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: !!!!

Anterior 08/04/2020 9:28:10 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 08/04/2020 09:28:08 - MOIOLA Ruben Edgardo -

Observación VER 1/6/2020

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (233200052006080409)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 33685

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Objeto de petición: reitera pedido

Rol procesal del peticionante: apoderado del ejecutante

Bahía Blanca, 8 de Abril de 2020

Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañad. Con citación de los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, procédase a la realización del bien del deudor, **Matrícula n° 2979 del Partido de Coronel Pringles** por intermedio del martillero propuesto, atento lo que surge de la cláusula Decimosexta, Sr. Diego Rozas Dennis, a quien se notificará la presente a fin de que acepte el cargo dentro del tercer día. Déjese copia (Ac. 2514 SCBA).

La subasta deberá realizarse en forma **ELECTRONICA**, por intermedio del indicado martillero. Establécese la base en las **2/3 partes de la valuación fiscal** (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada *ut-supra*, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). **En cuanto al pedido de eximición de este depósito por el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia**, siendo que pueden existir gastos, aranceles, créditos y demás cargas que resulten preferentes al crédito hipotecario, no ha lugar.

Téngase presente la **solicitud de compensación** para la eventualidad de que el referido Comité resulte adquirente en la subasta.

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Respecto a la publicación de edictos, será efectuada por tres días en el *Boletín Oficial de La Plata* y en "*El Diario de Pringles*" de Coronel Pringles. Hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).-

Requírase al martillero que presente **fotografías** del bien en el Registro de Subastas Electrónicas a los fines de su debida publicidad.

En cuanto a la **comisión** del Martillero, la misma será del 10 % a cargo del comprador, con más el 10% de aportes sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de **seña**, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el **saldo del precio** al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada *ministerio legis* la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA..

Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial.

Los fondos de quienes no resulten ganadores serán devueltos una vez informado el resultado de la subasta electrónica por el Registro o por el martillero a quienes no hayan hecho reserva de postura y siempre que los interesados hayan informado todos los datos de la cuenta a ese fin.

Oportunamente, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

Intímase al tercero hipotecante a acompañar en el plazo de cinco días los títulos de propiedad de los inmuebles, bajo apercibimiento de extraerse segundos testimonios a su costa.-

Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia.

Oficiese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle que proceda a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a este proceso y a la orden del infrascripto.

Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial remitiéndose estos actuados a su Despacho.

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ --EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33685

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/04/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 09/04/2020 8:25:08 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 9/4/2020 8:25:08 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 29050246

Observación 561919/7, CBU 0140437527620656191971

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 09 de abril de 2020

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ --EJECUCION HIPOTECARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 561919/7, el n° de CBU es 0140437527620656191971 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO
(20205550780@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33685

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/05/2020 - Trámite: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior 18/05/2020 11:08:18 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 18/5/2020 11:08:17 a. m.

Firmado por Andres Bouzat (20169984817@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: VI 20)

Nro. Presentación Electrónica 29657793

Observación PIDE AUMENTO DE BASE

Observación del Profesional SOLICITA AUMENTO DE BASE

Presentado por BOUZAT ANDRES (20169984817@notificaciones.scba.gov.ar)

tasacion1.4.pdf VER ADJUNTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Andrés Bouzat, abogado, C.A.B.B. VI/20, CSJN 51/938 (CUIT 20-16998481-7, responsable monotributo, legajo previsional 40590-4, tel 291-154130131), apoderada de la parte actora, con domicilio procesal en la calle Belgrano 261 of 2 de la ciudad y domicilio electrónico en 20169984817@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ WITON JUAN CARLOS S/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 33685), a V.S. digo:

En virtud de la facultad otorgada a mi mandante en la escritura n° 32 del mutuo hipotecario en la cláusula decimosesta, solicito que la base de la subasta ordenada el 08-04-2020, sea aumentada a \$3.601.000, conforme surge del valor de venta rápida descripto en la tasación que se adjunta al presente.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Andres Bouzat
(20169984817@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: VI 20)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 33685

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/06/2020 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: !!!

Anterior 01/06/2020 9:09:53 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 01/06/2020 09:09:44 - MOIOLA Ruben Edgardo -

Observación ACLARA SUBASTA

Trámite Despachado FALLECIMIENTO - DENUNCIA (237000052006115845)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236300052006135834)

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (234200052006115843)

Trámite Despachado MANDAMIENTO - SOLICITA (232800052006115842)

Trámite Despachado EDICTO - SOLICITA CITACION (235600052006115844)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 33685

BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Objeto de petición: acepta cargo - se modifique comisión y publicación de edictos (martillero) ; pide modificación de base y se deje sin efecto intimación (actora)

Rol procesal del peticionante: martillero - actora

///hía Blanca, 1 de Junio de 2020

Y VISTOS: 1°)- Téngase presente la aceptación del cargo del martillero mediante escrito electrónico.

2°)- Atento lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, modifícase la comisión del martillero, que será del 3% a cargo de cada parte. Déjese copia.

3°)- En cuanto a la solicitud del martillero respecto de la publicación de edictos en el diario La Nueva en lugar del diario del lugar de asiento del bien, no habiendo sido pedido por las partes interesadas, no ha lugar.

4°)- A lo solicitado por el apoderado del Fideicomiso actuante respecto de la intimación, siendo que los herederos del Sr. Oresti se encuentran representados por la Sra. Defensora Oficial, oída que sea, se proveerá cuanto por derecho corresponda.

5°)- De la modificación de la base de la subasta, córrase traslado a la contraparte y a los herederos del Sr. Oresti por cinco días. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial en la forma de estilo.

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33685

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/09/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: !!!!

Anterior 09/09/2020 8:20:40 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 09/09/2020 08:20:38 - MOIOLA Ruben Edgardo -

Observación ACLARA SUBASTA !!!!

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (232100052006235380)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 33685

BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA

Objeto de petición: se provea

Rol procesal del peticionante: Apoderado Del Fideicomiso De Recuperación Crediticia

//hía Blanca, 9 de Septiembre de 2020

Y VISTOS: Atento el estado de autos, corresponde proveer cuanto quedara diferido.

Atento lo solicitado por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia y no mediando oposición, modifícase el auto de subasta de fecha 8/ABR/2020, aclarado el 1/JUN/2020, en cuanto sigue: **1º)** Se amplía la base de la subasta a la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL (\$ 3.601.000)** teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula decimosexta de la escritura de hipoteca; **2º)** Se deja sin efecto la orden de publicación de edictos en el Diario de Pringles y en su lugar, se dispone que por el mismo término dispuesto se haga la publicación en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca.

No habiendo merecido observación lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto, expídase segundo testimonio del título a costa del tercero hipotecante y en consecuencia, oficiase al Archivo del Colegio de Escribanos provincial a fin de solicitarle tenga a bien extender segundo testimonio de la escritura n° 42, del 21-2-1989, pasada ante el escribano H. M. Larrumbe, mediante la cual Manuel Oresti adquirió el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. E, Mz. 438, Parc. 2-d, inscripto en la Matrícula 2979 del Partido de Coronel Pringles. **Hecho**, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de solicitarle que inscriba dicha segunda copia.

Atento lo pedido por el martillero actuante en su escrito de fecha 13/ABR/2020, téngase presente el pedido de constatación del estado de ocupación del bien para la oportunidad en que se haya acompañado el segundo testimonio inscripto, ello a fin de evitar que a causa del tiempo transcurrido deba constatarse nuevamente.

Previénese que al tiempo de solicitarse la concreción del remate, deberán estar actualizados: 1) la constatación; 2) los informes de deudas fiscales; 3) el informe de dominio; 4) el informe de anotaciones personales.

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - BAHIA BLANCA
Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ --EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 33685
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 27/8/2021
Alta o Disponibilidad: 27/8/2021 09:06:18
Firmado y Notificado por: GUGLIELMI Ingrid Julieta. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/08/2021 09:06:17
Firmado por: GUGLIELMI Ingrid Julieta. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Bahía Blanca, 27 de Agosto de 2021

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS**BAHÍA BLANCA**

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ WITON JUAN CARLOS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. N° 33685, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle el detalle de la subasta electrónica decretada en estos autos con fechas 8/4/2020, 1/6/2020 y 9/9/2020 respecto del 100% Inmueble **Matrícula N° 2979 del Partido de Coronel Pringles**, de titularidad del Manuel Oresti, con la intervención del martillero designado Diego Rozas Dennis y solicitar tenga a bien abrir la carpeta de trámite respectiva.

Se ruega que toda respuesta a este oficio se dirija directamente al expediente de autos y no al Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

A continuación se transcriben, en lo pertinente, el auto que ordena la subasta y los que lo modifican: "Bahía Blanca, 8 de Abril de 2020 **Y VISTOS:** Agréguese la documentación acompañad. Con citación de los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, procédase a la realización del bien del deudor, **Matrícula n° 2979 del Partido de Coronel Pringles** por intermedio del martillero propuesto, atento lo que surge de la cláusula Decimosexta, Sr. Diego Rozas Dennis, a quien se notificará la presente a fin de que acepte el cargo dentro del tercer día. Déjese copia (Ac. 2514 SCBA). La subasta deberá realizarse en forma **ELECTRONICA**, por intermedio del indicado martillero. Establécese la base en las 2/3 partes de la valuación fiscal (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA). **Depósito en garantía:** hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada *ut-supra*, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). En cuanto al pedido de eximición de este depósito por el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, siendo que pueden existir gastos, aranceles, créditos y demás cargas que resulten preferentes al crédito hipotecario, no ha lugar. Téngase presente la solicitud de compensación para la eventualidad de que el referido Comité resulte adquirente en la subasta. Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el

Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.- **Respecto a la publicación de edictos**, será efectuada por tres días en el *Boletín Oficial de La Plata* y en *"El Diario de Pringles"* de Coronel Pringles. Hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta. **El martillero deberá informar** con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).- Requierase al martillero que presente **fotografías** del bien en el Registro de Subastas Electrónicas a los fines de su debida publicidad. En cuanto a la **comisión** del Martillero, la misma será del 10 % a cargo del comprador, con más el 10% de aportes sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de **seña**, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado.- Asimismo, el comprador deberá depositar el **saldo del precio** al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada *ministerio legis* la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). **Si la compra se efectúa en comisión**, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- **El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta**, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.. **Se autoriza la cesión** del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. **Los fondos de quienes no resulten ganadores** serán devueltos una vez informado el resultado de la subasta electrónica por el Registro o por el martillero a quienes no hayan hecho reserva de postura y siempre que los interesados hayan informado todos los datos de la cuenta a ese fin. **Oportunamente, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales** a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA. **Intímase al tercero hipotecante a acompañar en el plazo de cinco días los títulos de propiedad de los inmuebles, bajo apercibimiento de extraerse segundos testimonios a su costa.**- **Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia. Oficiese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle que proceda a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a este proceso y a la orden del infrascripto. Notifiquese la presente a la Sra. Defensora Oficial remitiéndose estos actuados a su Despacho.** - fdo. Rubén Edgardo Moiola. Juez"; "///hía Blanca, 1 de Junio de 2020 Y VISTOS: 1°)- Téngase presente la aceptación del cargo del martillero mediante escrito electrónico. 2°)- Atento lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, modifícase la comisión del martillero, que será del 3% a cargo de cada parte. Déjese copia. 3°)- En cuanto a la solicitud del martillero respecto de la publicación de edictos en el diario La Nueva en lugar del diario del lugar de asiento del bien, no habiendo sido pedido por las partes interesadas, no ha lugar. 4°)- A lo solicitado por el apoderado del Fideicomiso actuante respecto de la intimación, siendo que los herederos del Sr. Oresti se encuentran representados por la Sra.

Defensora Oficial, oída que sea, se proveerá cuanto por derecho corresponda. 5°)- De la modificación de la base de la subasta, córrase traslado a la contraparte y a los herederos del Sr. Oresti por cinco días. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial en la forma de estilo. *fdo. Rubén Edgardo Moiola. Juez*; "///hía Blanca, 9 de Septiembre de 2020 Y VISTOS: Atento el estado de autos, corresponde proveer cuanto quedara diferido. Atento lo solicitado por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia y no mediando oposición, **modifícase el auto de subasta de fecha 8/ABR/2020, aclarado el 1/JUN/2020**, en cuanto sigue: **1°)** Se amplía la **base de la subasta** a la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL (\$ 3.601.000)** teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula decimosexta de la escritura de hipoteca; **2°)** Se deja sin efecto la orden de publicación de edictos en el Diario de Pringles y en su lugar, se dispone que por el mismo término dispuesto se haga la publicación en el **diario "La Nueva"** de Bahía Blanca. No habiendo merecido observación lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto, **expídase segundo testimonio del título a costa del tercero hipotecante** y en consecuencia, oficiase al Archivo del Colegio de Escribanos provincial a fin de solicitarle tenga a bien extender segundo testimonio de la escritura n° 42, del 21-2-1989, pasada ante el escribano H. M. Larrumbe, mediante la cual Manuel Oresti adquirió el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. E, Mz. 438, Parc. 2-d, inscripto en la Matrícula 2979 del Partido de Coronel Pringles. **Hecho**, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de solicitarle que inscriba dicha segunda copia. Atento lo pedido por el martillero actuante en su escrito de fecha 13/ABR/2020, téngase presente el pedido de constatación del estado de ocupación del bien para la oportunidad en que se haya acompañado el segundo testimonio inscripto, ello a fin de evitar que a causa del tiempo transcurrido deba constatarse nuevamente. **Previénese que al tiempo de solicitarse la concreción del remate, deberán estar actualizados: 1) la constatación; 2) los informes de deudas fiscales; 3) el informe de dominio; 4) el informe de anotaciones personales.** *fdo. Rubén Edgardo Moiola. Juez"*

Este documento fue suscrito con firma digital, conforme Acuerdo 3997/20 SCBA. El destinatario podrá verificar la autenticidad e integridad del documento -y en su caso de las copias que se adjuntaren-; desde el sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) podrá ingresar manualmente el código verificador presente en este instrumento, o bien escanear el código QR mediante dispositivo móvil.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R98LQ6



22

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 33685

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 06/04/2022 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/04/2022 9:56:06 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE [Siguiente](#)

Referencias

Deuda+ARBA.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 6/4/2022 09:56:06

Firmado por BOUZAT Andres (20169984817)

IAP+ORESTI+MANUEL.pdf [VER ADJUNTO](#)

IDM.pdf [VER ADJUNTO](#)

Nro. Presentación Electrónica 60287821

Observación del Profesional ACOMPAÑA INFORMES. SOLICITA SE FIJE BASE DE SUBASTA.

Presentado por BOUZAT ANDRES (20169984817@notificaciones.scba.gov.ar)

tasa+servicios+sanitarios(1).pdf [VER ADJUNTO](#)

tasa+servicios+urbanos(1).pdf [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA INFORMES. SOLICITA SE FIJE BASE DE SUBASTA.

Señor Juez:

Andrés Bouzat, abogado, C.A.B.B. VI/20, CSJN 51/938 (CUIT 20-16998481-7, responsable monotributo, legajo previsional 40590-4 tel 291-4130131), letrado apoderada de la parte actora, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ WITON JUAN CARLOS S/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 33685), con domicilio procesal en Belgrano 261 of 2 de la ciudad y domicilio electrónico en 20169984817@notificaciones.scba.gov.ar, a V.S. digo:

Acompaño informe de dominio y anotaciones personales del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, informe de deuda municipal e informe de deuda de ARBA.

Solicito la venta pública en subasta del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción **XIII**, Sección **E**, Manzana **438**, Parcela **2-d** del Partido de Coronel Pringles (023). Dejando constancia que la base a fijar deberá estar sujeta a reducción conforme artículo 585 CPCCBA, teniendo como referencia el monto de la base preestablecida en \$3.601.000 con fecha 9/9/2020.

Proveído de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOUZAT Andres (20169984817)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 33685

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 27/05/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 27/05/2022 8:27:33 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 5DC80198

Domicilio Electrónico 20169984817@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico MADUCID@MPBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 27/05/2022 08:27:19

Fecha de Notificación 27/05/2022 08:27:19

Fecha y Hora Registro 27/05/2022 08:44:49

Funcionario Firmante 27/05/2022 08:27:32 - MOIOLA Ruben Edgardo - JUEZ

Notificado por MOIOLA RUBEN

Número Registro Electrónico 164

Observación ORDENA NUEVA VENTA

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por CASTRO JOAQUIN

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (226900052007304702)

Trámite Despachado COMPROBANTES DE PAGO - ACOMPAÑA (227000052007312712)

Trámite Despachado TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (227100052007315214)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. nº 33685

BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Objeto de petición: SOLICITA.-

Rol procesal del peticionante: MARTILLERO.-

///hía Blanca

Y VISTOS: AL PUNTO I: Con citación de los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, procédase a la realización del bien del deudor, **Matrícula nº 2979 del Partido de Coronel Pringles** por intermedio del martilleroSr. Diego Rozas Dennis (*cláusula Decimosexta*). Regístrese (Ac. 3975 SCBA).

La subasta deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del indicado martillero. Conforme lo solicitado, establécese la base en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.700.750) (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Respecto a la publicación de edictos, será efectuada por tres días en el Boletín Oficial de La Plata y en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca. Hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C., ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).-

Requírase al martillero que presente fotografías del bien en el Registro de Subastas Electrónicas a los fines de su debida publicidad.

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de aportes sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo deberá acreditar el pago del 1,2% del sellado respectivo (Ley fiscal 2022)-

El comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA..

Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial.

Los fondos de quienes no resulten ganadores serán devueltos una vez informado el resultado de la subasta electrónica por el Registro o por el martillero a quienes no hayan hecho reserva de postura y siempre que los interesados hayan informado todos los datos de la cuenta a ese fin.

Oportunamente, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia.

Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial-.

Proveyendo lo solicitado por el Martillero: Una vez firme la presente, procedáse a la transferencia de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO con 43/100 (\$ 47.501,43) de la cuenta de autos n°561919/7 a la cuenta del Sr. Diego Rozas Dennis, del Banco del la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca, cuenta número 6206-56820/1, CBU 0140437503620605682013, CUIT 20-13836896-4, Iva Responsable Inscripto, resultando dicha suma no imponible por corresponder a *gastos*.

Asimismo, a mérito de la labor profesional realizada y la valuación fiscal acompañada, fíjense los estipendios del martillero Diego Rozas Dennis por el remate fracasado en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO (\$ 4028) con más el adicional de ley respectivo (art. 57 Ley 14085).- Regístrese (AC. 3975 SCBA)

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Señor Juez:

En Coronel Pringles, a los Once (11) días del mes de Julio de 2022, siendo las 10:46 horas, me constituí en la intersección de calles GARAY Y 16 (MARTIN RODRIGUEZ) cuyos datos catastrales constan en el presente, y cuyo inmueble posee placa municipal "Garay 1512" de esta ciudad, conjuntamente con el martillero autorizado, DIEGO A. ROZAS DENNIS, quien posee la llave del inmueble, por lo que habiendo ingresado en el mismo, constato que el inmueble se encuentra totalmente deshabitado y desocupado de muebles. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto firmando el martillero DIEGO A. ROZAS DENNIS, todo por ante mi doy fe.

Dios guarde a V.S.

MARIO GERARDO MORALES
Oficial de Justicia
Juzgado de Paz Letrado de
Coronel Pringles

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 33685

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 10/08/2022 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/08/2022 0:21:45 - MARTILLERO - PROPONE [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 10/8/2022 00:21:45

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)

Nro. Presentación Electrónica 67332284

Observación del Profesional FIJA FECHA. PIDE EDICTOS. SE FIJE FECHA AUDIENCIA

Presentado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA.

Señor Juez de Primera Instancia:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T* III, F* 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma.notificaciones, Teléfono 2916421622, con domicilio en la avenida Alem 1304 de Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ WITON, JUAN S/ Cobro Hipotecario, expediente 33.685, a V.S. digo:

Que, el RGSJ ha otorgado la siguiente fecha del día 12 de octubre de 2022 dará inicio la subasta, finalizando el día 26 de octubre de 2022, a las 11 horas.-

Que, la exhibición se efectuara el día 28 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas.-

Que, se fije la fecha con su respectivo horario para la audiencia prevista en el art. 38 de la Acordada 3604, evitando, dentro de las posibilidades del Juzgado, que la misma no sea un día Jueves.-

Que, por Secretaría se expidan los correspondientes edictos.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964)
(Legajo: T3 F172 CMYCBB)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 26/10/1998

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 33685

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2022 - Trámite: INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 12/08/2022 7:14:51 - INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20169984817@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada MADUCID@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20138368964@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 12/08/2022 07:14:51 - MOIOLA Ruben Edgardo - JUEZ

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (223000052007461210)

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (246400052007490469)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 33685

BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Objeto de petición: fija fecha..

Rol procesal del peticionante: martillero.-

///hía Blanca,

Y VISTOS: Téngase presente la fecha y lugar fijados para la realización del remate y para revisar el inmueble. Expídanse los edictos correspondientes.

En caso de ser necesario, autorízase la utilización del auxilio de la fuerza pública tanto para revisar el inmueble como para llevar adelante la subasta en cuestión, librándose a tales fines oficio a la delegación policial que corresponda.-

gr

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - BAHIA BLANCA
Carátula: BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 33685
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 12/8/2022
Alta o Disponibilidad: 12/8/2022 08:58:54
Firmado y Notificado por: SANCHEZ Javier Alejandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/08/2022 08:58:53 Certificado
Firmado por: SANCHEZ Javier Alejandro. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Bahía Blanca, 12 de Agosto de 2022

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

BAHÍA BLANCA

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "**BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA**" -Expte. n° 33685-, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle el detalle de la subasta electrónica decretada en estos autos respecto del inmueble un lote de terreno, edificado, ubicado en la ciudad y partido de Coronel Pringles, superficie: 395 metros 50 decímetros cuadrados, Nomenclatura catastral: CIRC.: XIII, Secc. E, Manzana 438, Parcela 2-d **Matrícula n° 2979 CORONEL PRINGLES**, con la intervención del martillero designado Diego Rozas Dennis, y que comenzará el día 12/10/22 a las 11.00 hs., finalizando el día 26/10/22 a las 11 horas.

Se ruega que toda respuesta a este oficio se dirija directamente al expediente de autos y no al Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

A continuación se transcribe el auto que ordena la subasta del 27/5/22: "///hía Blanca **Y VISTOS: AL PUNTO I:** Con citación de los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, procédase a la realización del bien del deudor, **Matrícula n° 2979 del Partido de Coronel Pringles** por intermedio del martillero Sr. Diego Rozas Dennis (*cláusula Decimosexta*). Regístrese (Ac. 3975 SCBA). La subasta deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del indicado martillero. Conforme lo solicitado, establécese la base en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.700.750) (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA). **Depósito en garantía:** hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro

correspondiente (art. 562 del C.P.C). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-Respecto a la publicación de edictos, será efectuada por tres días en el Boletín Oficial de La Plata y en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca. Hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta. El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).- Requiérase al martillero que presente fotografías del bien en el Registro de Subastas Electrónicas a los fines de su debida publicidad. En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de aportes sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo deberá acreditar el pago del 1,2% del sellado respectivo (Ley fiscal 2022)- El comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los fondos de quienes no resulten ganadores serán devueltos una vez informado el resultado de la subasta electrónica por el Registro o por el martillero a quienes no hayan hecho reserva de postura y siempre que los interesados hayan informado todos los datos de la cuenta a ese fin. Oportunamente, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA. Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora

Oficial- Proveyendo lo solicitado por el Martillero: Una vez firme la presente, procedáse a la transferencia de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO con 43/100 (\$ 47.501,43) de la cuenta de autos n°561919/7 a la cuenta del Sr. Diego Rozas Dennis, del Banco del la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca, cuenta número 6206-56820/1, CBU 0140437503620605682013, CUIT 20-13836896-4, Iva Responsable Inscripto, resultando dicha suma no imponible por corresponder a *gastos*. Asimismo, a mérito de la labor profesional realizada y la valuación fiscal acompañada, fijanse los estipendios del martillero Diego Rozas Dennis por el remate fracasado en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO (\$ 4028) con más el adicional de ley respectivo (art. 57 Ley 14085).- Regístrese (AC. 3975 SCBA) fdo. Rubén Edgardo Moiola. Juez".

En cuanto a los demás detalles, se transcribe a continuación el edicto librado en el día de la fecha (12/8/2022), que deberá ser publicado por 3 días en el diario La Nueva, de Bahía Blanca, y en el Boletín Oficial de La Plata: **"EDICTO"**El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber en autos **"BCO.DE LA PROV DE BS AS C/ WITON JUAN C S/ --EJECUCION HIPOTECARIA"** -Expte. 33685- que el Martillero Diego A. Rozas Dennis subastará electrónicamente el siguiente inmueble: un lote de terreno, edificado, ubicado en la ciudad y partido de Coronel Pringles, superficie: 395 metros 50 decímetros cuadrados, Nomenclatura catastral: CIRC.: XIII, Secc. E, Manzana 438, Parcela 2-d Matrícula n° 2979 CORONEL PRINGLES. Subasta: comenzará el día 12/10/22 a las 11.00 hs., finalizando el día 26/10/22 a las 11 horas. La exhibición del inmueble será el día 28/9/22, en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, en calle Garay N° 1512 de Coronel Pringles. **BASE DE LA SUBASTA: \$ 2.700.750. DEPÓSITO EN GARANTÍA: \$ 135.038.** Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos N° 561919/7, CBU 0140437527620656191971 CUIT 30-99913926-0 del Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada arriba, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). Quien resulte comprador al momento de suscribir el acta del art. 36 Ac. 3604 SCBA, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- Saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (art. 585 CPC) Comisión 3% a cargo de cada parte más 10% aportes, más IVA. Sellado de boleto 1,2%. Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 22 de Noviembre de 2022, a las 12 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, I.V.A., de sellado boleto 1,2%, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta; apercibimiento postor remiso (art. 585 CPC). Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia y acredite el efectivo depósito. Bahía Blanca, 12 de Agosto de 2022. Javier Alejandro Sanchez, Auxiliar Letrado."

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 05X0RJ

